



# Resolución Secretarial

N° 031 -2021-MINCETUR/SG

Lima, 09 JUL 2021

**Visto**, el Informe N° 0207-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal, el Memorándum N° 1051-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal y el Memorándum N° 550-2021-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, según el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a) del artículo 186 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el límite de setenta años de edad se encuentra entre las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, conforme a lo dispuesto por el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y su modificatoria, dispone que el Secretario General es la más alta autoridad administrativa de dicho Ministerio;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), establece que el Documento Nacional de Identidad (DNI) constituye la única cédula de identidad personal para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado;

Que, mediante el literal g) del numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, "*Es la unidad orgánica responsable de la gestión de los recursos humanos en las entidades, que implementa las disposiciones que emita SERVIR como ente rector del Sistema*";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 028-2009-MINCETUR/DM de fecha 5 de marzo de 2009, se resolvió reubicar a partir del 6 de marzo de 2009, al señor SAMUEL MALLQUE GONZALES, en la Plaza N° 111, Chofer III, Nivel T – B de la Sub Dirección de Servicios y Seguridad de la Oficina de Abastecimiento y Servicios



Auxiliares de la Oficina General de Administración, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 057-2009-TR de fecha 21 de febrero de 2009, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración indica que, habiéndose revisado el Legajo Personal del servidor SAMUEL MALLQUE GONZALES, se observa que de acuerdo a su DNI N° 08503577, cumple setenta (70) años de edad el 18 de julio del presente año; por tal motivo, concluye que la Secretaría General debe emitir el acto administrativo que resuelve el cese definitivo de dicho servidor a partir del 19 de julio de 2021, quedando vacante la Plaza N° 193, Chofer II, Nivel T-B, de la Sub Dirección de Servicios y Seguridad de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se declare el cese definitivo por causal de límite de setenta años de edad del servidor SAMUEL MALLQUE GONZALES;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar, a partir del 19 de julio de 2021, el cese definitivo por causal de límite de setenta años de edad del servidor SAMUEL MALLQUE GONZALES, Plaza N° 193, Chofer II, Nivel T-B, de la Sub Dirección de Servicios y Seguridad de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 2.-** Declarar vacante la Plaza N° 193, Chofer II, Nivel T-B, de la Sub Dirección de Servicios y Seguridad de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración, régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.



**Artículo 3.-** La Oficina General de Administración queda encargada de realizar las acciones que, de acuerdo a Ley, se deriven de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

*Marjorie Carbal Cateriano*

MARJORIE CARBAJAL CATERIANO  
Secretaria General  
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO